

O R D E N A N Z A N°: 1248/95.
Ramallo, 21 de marzo de 1995

V I S T O:

-----La Minuta de Comunicación N° 280/93; y

C O N S I D E R A N D O:

-----El estado en que se encuentran: el camino de acceso a Villa Ramallo, desde la autopista; la calle Guerrico, Oliva y Leloir y España de Ramallo (Camino Negro); y numerosas calles de Ramallo y Villa Ramallo que presentan sus pavimentos deteriorados;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1: Autorízase al Departamento Ejecutivo a gestionar recursos económicos del orden provincial para la ejecución de las siguientes obras:

- a) Bacheo y Repavimentación del Acceso a Villa Ramallo, desde la autopista.
- b) Riego asfáltico de sellado en el denominado CAMINO NEGRO de Ramallo.
- c) Bacheo Mayor de pavimentos urbanos en Ramallo y Villa Ramallo.
- d) Acceso a la Localidad de El Paraíso desde la autopista hasta la misma incluida su circunvalación.-----

ARTICULO 2: El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, realizará los proyectos, cómputos y presupuestos para las obras enunciadas en el Artículo 1, a fin de que sean anexados a la solicitud del mismo.-----

ARTICULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SEIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 21 DE MARZO DE 1995.